



Cihuatlán  
Gobierno Municipal

# H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



## PROFESIOGRAMA

### DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

<b>PUESTO:</b>	<b>DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL</b>
<b>AREA:</b>	Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
	<b>REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CIHUATLÁN, JALISCO.</b>
<b>FUNCION ESPECIFICA:</b>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III</b> <b>Órganos y Dependencias de la Administración Pública</b> <b>Auxiliares del Presidente</b></p> <p><b>Artículo 112.-</b> Las dependencias municipales tienen las facultades y atribuciones establecidas en el presente reglamento, cuyo ejercicio se debe orientar a cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan General de Ayuntamiento y demás instrumentos de planeación y programación aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias reguladas en el presente ordenamiento desahogarán las atribuciones afines a sus funciones que determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el superior jerárquico, las leyes y reglamentos aplicables.</p> <p><b>Artículo 113.-</b> Las dependencias municipales son sujetos obligados responsables de atender las solicitudes de información pública y poner a disposición pública la información que generen, administren o resguarden sobre el ejercicio de sus atribuciones, a través de la Unidad de Transparencia e Información del Municipio de Cihuatlán, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones reglamentarias aplicables. Los funcionarios de primer y segundo nivel jerárquico deberán hacer público a través del Sitio de Internet de Transparencia del Ayuntamiento, sus declaraciones patrimoniales inicial, anual y final; declaraciones fiscales de al</p>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



# H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024

	<p>menos los tres años recientes y declaración de conflicto de intereses. En la publicación de información antes señalada se protegerán los datos que sean estrictamente personales, clasificados así por la ley de la materia.</p> <p><b>Artículo 115.-</b> Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se regirán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.</p> <p><b>Artículo 117.-</b> Son atribuciones y facultades comunes de los Directores, Oficiales, Jefes y Encargados de áreas municipales, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>I.</b> Desempeñar sus labores con eficiencia, calidad y oportunidad, sujetándose a las leyes y reglamentos respectivos;</li><li><b>II.</b> Atender las disposiciones que le indique el superior jerárquico;</li><li><b>III.</b> Participar en los programas y proyectos cuya transversalidad requiera la coordinación entre dependencias municipales;</li><li><b>IV.</b> Asumir la coordinación de los programas sectoriales que le encomiende el Presidente Municipal;</li><li><b>V.</b> Establecer mecanismos que garanticen la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo;</li><li><b>VI.</b> Administrar la información pública disponible y facilitar su acceso conforme a las leyes y reglamentos de la materia;</li><li><b>VII.</b> Participar en la elaboración del presupuesto de egresos respecto al área administrativa a su cargo; y</li><li><b>VIII.</b> Proporcionar informes de los asuntos a su cargo a la Comisión Edilicia correspondiente, cuando sea así requerido.</li></ul> <p><b>Artículo 118.-</b> Las facultades previstas por el presente reglamento para cada una de las dependencias de la administración, corresponden a sus titulares, pero podrán delegarse en funcionarios subalternos, atendiendo a los manuales de organización y procedimientos.</p> <p><b>Artículo 119.-</b> Para la atención de asuntos prioritarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Plan General del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá integrar esquemas de colaboración interinstitucional de carácter sectorial que involucren a las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p>
--	--

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



# H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024

**Artículo 121.-** Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento.

**Artículo 122.-** Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco u otros ordenamientos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos, facilitando en todos los casos la información que requieran los integrantes del Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 125.-** Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal rendirán mensualmente al Presidente Municipal un informe de las actividades de las mismas.

## CAPÍTULO XLV Dirección de Protección Civil

**Artículo 175.-** La Dirección de Protección Civil, es un órgano dependiente de la Administración Pública Municipal, que tiene a su cargo la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas en esta materia, coordinando sus acciones con los sectores público, privado, social y académico, así como con grupos voluntarios, le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil, presentarlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y en su caso las propuestas para su modificación;
- II.** Elaborar el proyecto del programa operativo anual y presentarlo al Consejo para su autorización, así como hacerlo ejecutar una vez autorizado;
- III.** Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando y actualizando el Atlas de Riesgos;

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



## H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024

- |  |  |
|--|--|
|  | <p><b>IV.</b> Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el municipio;</p> <p><b>V.</b> Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones;</p> <p><b>VI.</b> Elaborar el catálogo de recursos humanos e inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización;</p> <p><b>VII.</b> Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior;</p> <p><b>VIII.</b> Disponer que se integren las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y vigilar su operación;</p> <p><b>IX.</b> Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;</p> <p><b>X.</b> Llevar el registro, presentar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios;</p> <p><b>XI.</b> Integrar una red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del sistema municipal de protección civil;</p> <p><b>XII.</b> Establecer, coordinar o en su caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre, informando a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos;</p> <p><b>XIII.</b> En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil y aplicar las sanciones por infracciones al mismo, en coordinación con direcciones municipales según sea el caso;</p> |
|--|--|

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



**Cihuatlán**  
Gobierno Municipal

## **H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024**



	<p><b>XIV.</b> Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;</p> <p><b>XV.</b> Aplicar las sanciones derivadas de la comisión de infracciones al presente reglamento;</p> <p><b>XVI.</b> Elaborar proyectos de convenios de cooperación en materia de Bomberos y Protección Civil con sus similares municipales, estatales, nacionales e internacionales para apoyarse cuando la magnitud de los siniestros lo amerite; y someterlos a la consideración de Ayuntamiento para su aprobación;</p> <p><b>XVII.</b> Llevar a cabo reuniones de acercamiento con empresarios, instituciones educativas, asociaciones vecinales y medios de comunicación, solicitando su apoyo y colaboración en los diferentes programas que en esta materia se instauren por el Ayuntamiento;</p> <p><b>XVIII.</b> Coordinar en caso de desastres el procedimiento para ingresar al FOEDEN (Fondo Estatal de Desastres Naturales);</p> <p><b>XIX.</b> Realizar acciones preventivas y correctivas en los lugares en que se registre concentración masiva de personas; y</p> <p><b>XX.</b> Las demás que le determine el Ayuntamiento, el Presidente, las leyes y reglamentos aplicables.</p>
<b>EDAD:</b>	De 25 años en adelante.
<b>ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS:</b>	<u>Licenciatura y/o Postgrado en la Materia, y/o Carrera Afín y Experiencia Comprobable</u>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



**Cihuatlán**  
Gobierno Municipal

# **H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024**



## **NATURALEZA DEL PUESTO:**

- DIRECTIVO     ANALÍTICO     PERMANENTE  
 SUPERVISIÓN     OPERATIVO     PERÍODO  
CONSTITUCIONAL

## **TIPO DE TRABAJO:**

- OFICINA     CAMPO     AMBOS

## **HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:**

Manejo de computadora e impresora.  
Manejo de medios de comunicación y redes sociales.  
Manejo del sistema web de publicación de información fundamental.

## **APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:**

Capacidad de planeación, organización y previsión.  
Facilidad de la palabra y actitud de servicio.  
Trabajo en equipo.  
Manejo de personal.  
Trabajo bajo presión.

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.